



# RESOLUCION - R - N° 108 - 91

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 ABR. 1991

Expte. N° 10.059/89

VISTO:

La resolución N° 390-89 del Consejo Superior, del 18 de Julio de 1989, obrante a Fs. 27; y

CONSIDERANDO:

Qué por la misma se acepta y agradece al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) la donación de material bibliográfico, efectuada por intermedio del Dr. José Antonio Salfity con destino a la Facultad de Ciencias Naturales;

Que el Dr. Salfity y la Sra. Jefa de Biblioteca de la Facultad de Ciencias Naturales solicitan se excluyan de la mencionada donación la obra "Ocean Basins" de Gross por haberse extraviado durante el traslado del material bibliográfico y las Separatas detalladas a Fs. 31 por no encontrarse en buen estado de conservación;

Que ante tal pedido Asesoría Jurídica dictaminó lo que textualmente se transcribe a continuación:

"VISTO:

El Dr. José Antonio SALFITY, en representación del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas donante de material bibliográfico con destino a esta Universidad solicita se excluya de la donación la obra "Ocean Basins" de Gross, por haberse extraviado durante su traslado (fs.30).

La Sra. Susana de Guzmán Jefe de biblioteca solicita no se inventaríe las separatas: Acta Geológica Lilloana Tomo VI Págs. 113-127; Tomo X N° 1,2,5,7,9,10,11,15; Tomo XI N° 1,2,3,7,8,14; Asociación Geológica Argentina Tomo VII N° 4 págs. 253-263; Tomo VII N° 1-2 págs. 53-60; Tomo XXIII N° 3 págs. 207-222; Tomo XXIV N° 3 Págs. 239-252; Tomo XXV N° 3 págs. 293-302; Tomo XXVI N° 2 Págs. 245-263; 169-174; 133-151; Tomo XXVI N° 4 págs. 495-467 por no encontrarse en buen estado de conservación.-

No habiendo ingresado aún al patrimonio de la UNSa los bienes descriptos, corresponde se dicte resolución rectificatoria donde se los excluya de la donación.-"

Que la Facultad de Ciencias Naturales a Fs. 35 solicita se actualice el precio de la donación, correspondiendo en consecuencia modificar el artículo 2° de dicha resolución;

POR ELLO:

///...



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 10.059/89

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Excluir de la donación mencionada en el artículo 1º de la resolución CS-Nº 390-89 lo siguiente:

1 ej. GROSS- OCEAN BASINS

ACTA GEOLOGICA LILLOANA

Tomo VI págs. 113-127

Tomo X N° 1,2,5,7,9,10,11,15

Tomo XI N° 1,2,3,7,8,14

ASOCIACION GEOLOGICA ARGENTINA

Tomo VII N° 4 págs. 253-263

Tomo VII N° 1-2 págs. 53-60

Tomo XXIII N° 3 págs. 207-222

Tomo XXIV N° 3 págs. 239-252

Tomo XXV N° 3 págs. 293-302

Tomo XXVI N° 2 págs. 245-263; 169-174; 133-151

Tomo XXVI N° 4 págs. 495-467.

ARTICULO 2º.- Modificar el artículo 2º de la resolución Cs. N° 390-89, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- Establecer el precio de dicha donación en la suma total de australes ciento treinta millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y siete (A 130.955.767,00)."

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.
IEN

C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 e/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
 RECTOR